



La presente obra está bajo una licencia:
Atribución-NoComercial 2.5 Colombia (CC BY-NC 2.5)

Para leer el texto completo de la licencia, visita:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.5/co/>

Usted es libre de:



Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra

hacer obras derivadas

Bajo las condiciones siguientes:



Atribución — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).



No Comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.

Los derechos humanos como mecanismo de construcción y desarrollo de la cultura de paz y reconciliación en el Pos acuerdo en Colombia.

Human rights as a mechanism for the construction and development of the culture of peace and reconciliation in the pos-agreement in Colombia

Edna Yuliette Gonzalez Garcia¹

Resumen

Los derechos humanos y la paz en un proceso de posconflicto siempre serán un dúo indispensable. Pensarse la paz ignorando la memoria que guarda las violaciones de los derechos humanos no es una premisa posible. Los antecedentes del acuerdo de paz como un ejercicio de memoria histórica, la cultura de paz como una apuesta para la educación en el posconflicto y el lineamiento de los derechos humanos como condicionamiento para un verdadero cambio hacia la reconciliación, son solo algunos fragmentos de una gran discusión que se tiene que dar la academia y el país entero.

Palabras clave

Derechos humanos, paz, posconflicto, cultura, violencia y Colombia.

¹ Este artículo es una guía de aprendizaje como reflexión del efecto que tiene la construcción de una cultura de paz en el pos conflicto, así mismo, tiene como finalidad mostrar como intervienen en esta los derechos humanos. Realizado por la Estudiante de Derecho de la Universidad Católica de Colombia, con el fin de optar al título de Abogada; Email: ejgonzalez78@ucatolica.edu.co. Bajo la dirección, acompañamiento y desarrollo del Dr. Jorge Enrique León Molina, Docente del área de investigación de la Universidad Católica de Colombia.

Abstract

Human rights and peace, in a post-conflict process, will always be an indispensable duo. Thinking about peace, but ignoring the memory that keeps human rights violations, it's not a possible premise. The antecedents of the peace agreement as an exercise of historical memory, the culture of peace as a commitment to post-conflict education and the guideline of human rights as conditioning for a true change towards reconciliation. They are just some fragments of a great discussion that has to be given by the academy and the whole country.

Key words

Human rights, peace, post-conflict, culture, violence and Colombia.

I. Introducción

La pregunta que motiva la construcción de este documento, más que una incógnita es una apuesta desde el campo académico por entender este proceso coyuntural al que Colombia le apostó en los últimos años ¿Cómo impactan los Derechos Humanos en la construcción y desarrollo de una cultura de paz y reconciliación en el post acuerdo? Partiendo de ella este documento se dividirá en tres partes: primero en una reseña sobre los antecedentes históricos de acuerdos y panorama del Post-acuerdo en Colombia; segundo, la pregunta sobre ¿Qué es una cultura de paz y reconciliación? Y finalmente la reflexión sobre los Derechos Humanos como mecanismo de construcción y desarrollo de una cultura de paz y reconciliación en el pos-acuerdo.

Los últimos 60 años, Colombia ha sido un escenario del conflicto armado entre grupos subversivos y las fuerzas armadas en representación del Estado (Melamed Visbal J. D., 2014). Las causas de este enfrentamiento han sido diversas: la desigualdad económica, la exclusión de grupos sociales, narcotráfico, polarización política, dominio de algunos recursos ambientales, entre otros (Yaffe, 2011)

Como medida para mitigar el conflicto armado el Estado ha convocado a la realización de seis acuerdos a lo largo de estos años de guerra interna. Sin embargo, se observa que cinco de ellos no tuvieron los resultados esperados por falta de voluntad política y compromiso mutuo en la garantía de Derechos Humanos.

El proceso de paz adelantando en la década de los 80, tenía como objetivo permitir la participación política de los guerrilleros, se da a través de la constitución del partido político Unión Patriótica UP (Unión Patriótica). No obstante, este grupo político desapareció víctima de uno de los peores genocidios de la historia política del país, a causa de la falta de garantías que debían ser otorgadas por el gobierno (Ideas Paz ORG, 2018)

Por otra parte, hay que resaltar la expectativa que se tiene con el sexto acuerdo de paz firmado por el gobierno de Juan Manuel Santos Calderón y la FARC-EP, en el 2016. Este consta de seis puntos establecidos de mutuo acuerdo entre los participantes de la mesa de dialogo; entre el que se destaca la apertura democrática para la construcción de paz (Alto comisionado para la paz, 2016). El fin de este proceso es la construcción de una cultura de paz y reconciliación.

En razón de esto, este proyecto analiza el impacto que tienen los Derechos Humanos como mecanismo de construcción y desarrollo de una cultura de paz y reconciliación mediante el estudio del post acuerdo, tomando como base el fracaso de los anteriores procesos de paz.

II. Antecedentes históricos de acuerdos y panorama del Pos-acuerdo en Colombia.

La historia colombiana ha estado marcada por hechos atroces de violencia, desde su independencia, en la búsqueda del dominio político en un Estado federal, la batalla dio su inicio entre liberales y conservadores (Borja, 2015). Lucha política y social que siguió hasta 1948, donde se produjo el inicio del conflicto armado en Colombia.

Entre 1946-1948 los liberales colombianos fueron perseguidos de manera violenta por sus opositores hasta tal punto que se categorizó como genocidio. En este periodo de tiempo Gaitán y sus seguidores solicitaron de manera unánime y constante la intervención del gobierno de Mariano Ospina Pérez para evitar la persecución que vivían, sin embargo, fueron ignorados. Como consecuencia de la no intervención del gobierno, se dio la lamentable muerte de Gaitán, que trajo consigo “El Bogotazo”. Considerándose este acontecimiento, por algunos historiadores, como el inicio de La violencia en Colombia, ya que los diferentes seguidores de Gaitán se tomaron las calles y decidieron enfrentarse a toda la institución del partido conservador (Martínez, 2006)

A partir de la marcha del silencio, realizada por Jorge Eliécer Gaitán en 1948, los liberales empezaron a organizarse para defenderse de la ofensiva oficial que producía grandes desplazamientos de campesinos que escapaban de la violencia, la pobreza, del desempleo y de la desesperanza que azotó cruelmente a la población; en estas circunstancias, surgió una lucha contra la violencia del Estado” (Mendoza, Lara, Rodríguez, Santamaria, & Carranza, 2016). Algunos consideran que el Bogotazo fue el hecho que inició la conformación de la guerrilla ya que con la muerte de Gaitán los liberales de las zonas rurales se movilizaron a las ciudades y tomaron venganza por el genocidio al que se había visto sometidos; las zonas más movilizadas fueron el departamento del Tolima y los llanos orientales (Martínez, 2006).

Otros historiadores consideran que si bien la guerra bipartidista fue la razón de la creación de las autodefensas comunistas y las FARC señalan que el nacimiento de esta fue en 1964 y 1978, la cual se organizaron en zonas de retaguardia, cabe resaltar que en este periodo de tiempo la guerrilla no generaba ningún peligro para el Estado ya que eran grupos pequeños (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013).

A inicio de la década de los 70, la guerrilla comienza a ocupar el lugar del Estado en zonas desamparadas, con lo cual comenzó a impulsarse con mayor fuerza y lograr

infundir más su ideología en territorios abandonados por el Estado (Centro Nacional de Memoria histórica, 2013).

El Estado en búsqueda de salvaguardar la soberanía ordeno diferentes operativos armados combatiendo contra los grupos subversivos. Ejemplo: Operación soberanía en 1964. Así iniciaron los diferentes enfrentamientos entre el Estado y la guerrilla.

La estrategia utilizada por algunos gobiernos como medida de solución del conflicto armado interno fue la negociación entre gobierno y grupos armados. Se registran en la historia colombiana seis procesos de paz:

1. En el gobierno de Belisario Betancur exactamente en 1982 se llegó a algunos acuerdos con la guerrilla, entre los que estuvo el cese al fuego y la instalación de la comisión por la paz. Además de la conformación de la participación política de la FARC por medio del partido político UP. Estas mesas de dialogo fracasan por el incumplimiento del M-19 y del gobierno, los primeros violentaron el acuerdo al tomarse el palacio de justicia y el Estado al no dar garantías al partido UP (Rojas, 2016).
2. En 1989 se retoman los diálogos entre los grupos armados y el gobierno, resultado de este acuerdo se logró la desmovilización del M-19. Sin embargo, no hubo mayor alcance debido al auge del narcotráfico (Rojas, 2016).
3. En 1990 se abre paso al tercer acuerdo de paz, se logró la desmovilización de 5000 guerrilleros con promesas del gobierno de recibir beca y otros beneficios (Ideas Paz ORG, 2018)
4. En 1991, se realiza el cuarto intento de acuerdo de paz donde se reunió la coordinadora guerrillera Simón Bolívar y el gobierno de Gaviria pero este no rinde frutos ya que ninguno tubo voluntad de llegar a un acuerdo.

5. En 1998 el gobierno de Pastrana inicia diálogos con la FARC-EP, donde les otorga zonas desmilitarizada cumpliendo con una condición de la guerrilla para sentarse a negociar con el gobierno, es de resaltar que el gobierno entrego las zonas pero la guerrilla no asistió a la mesa de dialogo.

6. En el 2016 el gobierno del ex presidente Juan Santos y la FARC-EP, realizaron un acuerdo con 6 puntos: en los que se estipulo una reforma rural integral, participación política, fin del conflicto, solución al problema de las drogas ilícitas, reparación de víctimas, implementación verificación y refrendación. Con este acuerdo ya ratificado se busca la construcción de una sociedad fundada en la paz y con sentido de reconciliación.

El conflicto armado interno colombiano, de acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica, ha generado una tragedia viva, entre 1985 y 2012, dejó: 5.712.506 desplazados forzados (CODHES). 150.000 víctimas por asesinatos selectivos, cuyos autores fueron grupos paramilitares, guerrillas, fuerza pública y grupos armados no identificados; 11.751 víctimas de masacres, cuyos autores han sido en un 58,6 % grupos paramilitares y en un 17,3% las guerrillas (Ruiz, 2017, pág. 216).

Lo que constituye un diagnostico de violación de derechos humanos e implica para la comunidad en general una apuesta por la cultura de paz y al Estado le pone unos importantes desafíos en materia de implementación.

III. ¿Qué es una cultura de paz y reconciliación?

La Asamblea General de las Naciones Unidas en 1997, aprobó resoluciones sobre la Cultura de la Paz,

(...) que se promueva una Cultura de Paz basada en los principios enunciados en la Carta de Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos, la

democracia, la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos, y que se realicen actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación (Asamblea general de las naciones unidas, 1998).

Para Fisas la Cultura para la Paz tiene como fin el transformar la cultura de violencia, en el caso de Colombia en las últimas décadas la esta se ha enraizado en nuestra historia y en nuestras prácticas, cultura que ha sido sacralizada por comportamientos tanto del Estado como de la sociedad. Según él, “una cultura para la Paz permite, por ser la violencia un fenómeno cultural, desaprender la violencia y aprender la paz” (Fisas V. , 2011).

De la obra “Educar para una cultura de paz” de Fisas, destacamos seis elementos que el propone como estructurales en este modelo de educación:

- **Educar sobre el conflicto:** lo cual no debe ser confundido con la violencia. Tendríamos que dedicar más tiempo a aprender de nuestros propios conflictos, puesto que la paz no es otra cosa que la “fase superior de los conflictos”, es decir, el estadio en el que los conflictos son transformados por las personas y por las comunidades de forma positiva, creativa y no violenta. (Fisas V. , 2011, pág. 4)
- La cultura de la violencia está enraizada en el **patriarcado**, para superar esa raíz es imprescindible poner en práctica los principios de la coeducación, entendida como la acción educadora que valora indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, en igualdad de derechos, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, con objeto de conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales entre mujeres y hombres (Fisas V. , 2011, pág. 5)

- **Educar para la disidencia:** “Desde la educación para la paz se ha dicho siempre, y con razón, que hemos de educar también para la disidencia, la indignación, la desobediencia responsable, la elección con conocimiento y la crítica” (Fisas V. , 2011, pág. 5)
- Debemos luchar contra la **pereza** y la tendencia al conformismo y el silencio (Fisas V. , 2011, pág. 6).
- La educación debe ser para el **encuentro de las individualidades**, una educación para la conspiración, la cooperación (Fisas V. , 2011, pág. 6).
- La cultura de paz favorece el **desarme** y, por ello, se opone a la política de militarización de la Sociedad en dos sentidos: El primero, es aprender a reconocer los intereses del oponente y el Segundo se refiere a la urgencia de que los pueblos dominantes terminen con su arrogancia y lleven a cabo un “desarme cultural”, aceptando el hecho de la multiculturalidad y la riqueza de la diversidad humana (Fisas V. , 2011, pág. 7).
- **Ser miembros de una comunidad global:** Ello implica que hemos de aprender a ser miembros de una comunidad global o planetaria es para referirnos exclusivamente a un conjunto mínimo de cosas (valores, normas y comportamientos) que consideramos esenciales para nuestra propia supervivencia, para nuestro desarrollo y para una convivencia más armoniosa y digna (Fisas V. , 2011, pág. 8)

Por otro lado, Lederach a su vez comparte este concepto de Cultura para la Paz cuando afirma que “está enraizada en el conocimiento social y representa un vasto recurso y una rica semilla para producir una multitud de aproximaciones y modelos en relación con el conflicto. El conocimiento y la herencia cultural acumulada por la gente es un extraordinario recurso para desarrollar estrategias apropiadas de conflicto dentro de su

propio contexto” (Lederach, 1996). De estos dos conceptos podríamos concluir que así como hemos aprendido la violencia, podremos hacer también de la paz, una parte de nuestra cultura.

En Colombia, ante un conflicto tan largo y sin antecedentes positivos de paz y reconciliación, pasar de una cultura de violencias, bandos y polarización, a pensarnos una cultura de paz, es un verdadero reto para el posconflicto. Para Montessori :

La paz es una Estado que se puede alcanzar solamente de común acuerdo y los medios para lograr la unidad para la paz abarcan dos aspectos: primero, un esfuerzo inmediato por resolver los conflictos sin recurrir a la violencia – en otras palabras, para evitar la guerra- y segundo un esfuerzo a largo plazo por establecer una paz duradera entre los hombres. La tarea de la política es prevenir los conflictos, la de la educación es establecer la paz (Montessori, 1937).

Finalmente, Delors (1996) ofrece una reflexión pertinente relacionada directamente con la pregunta de esta investigación, porque es innegable que un proceso de paz, por más de que plantee desde la educación, una cultura para la paz, si no se cuentan con las garantías de no repetición sobre violación de derechos humanos. De este autor podemos tomar para la educación de la cultura de paz, los cuatro pilares que deben acompañar a la persona durante toda su vida: “*aprender a conocer* – para adquirir los instrumentos de la comprensión; *aprender a hacer* - para poder actuar sobre el entorno; *aprender a vivir juntos* - para convivir y participar con todos en las actividades humanas; *aprender a ser* - progresión esencial que participa de los tres aprendizajes anteriores” (Delors, 1996)

Así, para la comunidad internacional, es relevante que los Estados diseñen su política interna y externa de acuerdo con los estándares internacionales de protección de los derechos humanos. Dichos estándares se constituyen, por un lado, en pautas mínimas de comportamiento y, por otro, establecen

obligaciones a los Estados de investigar y sancionar las violaciones de los derechos humanos, así como de proteger y reparar a todas las víctimas. (Cubides & Vivas, 2017, pág. 69)

Por fortuna los ojos de la comunidad internacional velaran por las garantías, el país tendrá que trabajar internamente por evitar la repetición.

IV. Los Derechos Humanos mecanismo de construcción y desarrollo de una cultura de paz y reconciliación.

De conformidad con lo inferido por Montoya de la teoría internacionalista de Kant frente a la importancia de construir una sociedad basada en la construcción de paz señala que “se debe establecer una base de entendimiento mínimo entre los Estados requiere la búsqueda de un orden jurídico y moral que propicie la construcción de confianza mutua para la construcción de la paz y evitar efectivamente la guerra” (Montoya Ruiz, 2016).

En cumplimiento de este supuesto filosófico Colombia incorporo en la Constitución Política de Colombia en su artículo 22 “la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento” (Colombia, 1991). A simple vista este derecho nuestro implica que tenemos no solo el derecho a vivir en un ambiente de paz, también que tenemos la obligación de que el ambiente del otro, también sea pacifico, para que se garantice como un derecho para todos. Aunque es irónico que la paz tenga que estar redactada como un derecho de obligatorio cumplimiento, cualquiera diría que la paz hace parte de la dignidad humana de cada persona y por ende todos deberíamos respetarla, en este sentido la célebre frase de Benito Juárez “El respeto al derecho ajeno es la paz”, supliría esta inconformidad. Sin embargo, como ya se mencionó antes, para llegar a esta premisa tendremos que trasegar un largo camino.

En la Introducción del Acuerdo de paz, se subraya que este terminará con el sufrimiento de millones de colombianos,

porque son muchos los desplazados, muertos, desaparecidos y las poblaciones afectadas por el conflicto, mujeres, niños, niñas, adolescentes, comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales y ROM; partidos políticos, movimientos sociales y sindicales, gremios económicos...no queremos que haya una víctima más en Colombia (Alto comisionado para la paz, 2016, pág. 1).

Este acuerdo a partir de un enfoque de derechos reconoce la igualdad, el pluralismo de la sociedad, sin discriminación y tendrá en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género:

Reconociendo las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y de las comunidades [...] Se contará con la participación de la sociedad y el diálogo para alcanzar una cultura de tolerancia y se reconocerá la necesidad de “aprovechar la oportunidad de la paz (Alto comisionado para la paz, 2016, pág. 7).

En el posconflicto la justicia Transicional es entendida como la forma de abordar la justicia durante la transición de un estado de violencia hasta la implementación de un acuerdo de paz. Esta plantea dos conceptos: la justicia y la transición, en el caso de Colombia implican el paso del conflicto con las FARC al posconflicto, después de la firma del acuerdo. Esta se encargará de resarcir el daño causado por la violencia directa ejercida a las víctimas; y de la restitución y reparación de derechos violentados de manera estructural a las víctimas del conflicto armado.

Se espera que el impacto de la justicia transicional tenga un amplio margen en términos de garantías en derechos humanos.

En el 2010, Vicent Fisas catalogo el conflicto de Colombia (con las dos guerrillas ELN y FARC), como un modelo de intercambio de paz por democracia. Hoy en día habiéndose firmado el acuerdo con las Farc y en proceso con el ELN, el modelo de paz en Colombia tiene características de varios de los modelos expuestos en aquel entonces por este autor. El acuerdo de paz colombiano tiene características del “modelo de reinserción”, si tenemos en cuenta las garantías de integración a la vida civil que se le ofrecen a los excombatientes y del “modelo de reparto del poder político y económico”, sí tenemos en cuenta la participación política que se les otorgo a las FARC como movimiento político (Fisas V. , 2010).

En materia de justicia y reparación es de resaltar que según el análisis de este autor entre los acuerdos de paz en el mundo muchos terminaron sin que hubiera un mecanismo de investigación que apuntara a esclarecer la verdad sobre lo ocurrido, ni tampoco garantías de justicia que se aplicaran directamente a las partes. Así sucedió en países como Líbano, Madagascar, Angola, Afganistán, Bosnia, Nigeria, Mali o Ucrania. Otros países cerraron conflictos con acuerdos que crearon mecanismos de investigación para establecer la verdad, pero no garantías de justicia. Ese fue el caso en El Salvador, Guatemala, Haití, Irlanda del Norte, Nepal, Burundi y Kenia. En cambio, el Acuerdo de las víctimas que firmaron el Gobierno Nacional y las FARC-EP tiene tanto mecanismos de investigación y verdad como garantías de justicia con aplicación directa a las partes. La única vez que un país había intentado hacer algo similar fue en Uganda hace casi 10 años. Pero el intento de negociación fracasó antes de lograr un acuerdo final (Fisas V. , 2010).

Un mecanismo de investigación que apunte a esclarecer la verdad sobre lo ocurrido es un aspecto inédito del acuerdo colombiano. Acá las dos partes -sin mediación ni arbitraje de otros actores acordaron unos mecanismos de investigación y verdad, un tribunal y unas sanciones correspondientes que se aplicarán directamente a ellas mismas (Alto comisionado para la paz, 2016). Sin duda estos aspectos han sido determinantes en la confianza que se ha depositado en el acuerdo de paz, como garante de derechos humanos de las víctimas.

En el informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia se presenta el balance del primer año de implementación de los aspectos de derechos humanos del acuerdo de paz, haremos énfasis en los desafíos y las recomendaciones que hace el informe al respecto.

En materia de garantías de no repetición, se presentan como desafíos para la implementación del Acuerdo la eliminación de dos tipos de flagelos que atentan contra los derechos humanos: A. Ataques contra defensores de los derechos humanos y B. Reintegración de excombatientes y desvinculación de niños y niñas.

En el primer tema (A. Ataques contra defensores de los derechos humanos): “la OACNUDH está extremadamente preocupada por el aumento de asesinatos de defensores de los derechos humanos, incluyendo a líderes sociales y comunitarios, a pesar de los esfuerzos desplegados por el Estado para reducir estos ataques.

En 2017, la OACNUDH registró 441 ataques, incluyendo 121 asesinatos. Estos últimos incluyen a 84 defensores de los derechos humanos que ejercían liderazgo, 23 miembros de movimientos sociales y políticos y 14 personas muertas durante las protestas sociales. La OACNUDH también registró 41 intentos de asesinato; 213 amenazas; 61 violaciones de los derechos a la intimidad y la propiedad (entre ellas la toma no solicitada de fotografías y el robo de información); cuatro desapariciones forzadas; y la violación sexual de una mujer activista.” (Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2018, pág. 3).

Este sin duda fue un alto costo en derechos humanos, basado en un profundo dolor con movilización incluida, que el país vivió en esta primera etapa de implementación, las interpretaciones sobre estos acontecimientos muy dispersas en la opinión pública del país, la mayoría muy parcializadas y vinculantes con el inicio del actual gobierno, tendientes a desacreditar cualquier voluntad de paz del mandatario y proclamar el regreso de la guerra. Otras más neutrales hacia el análisis del contexto sobre las disidencias de las guerrillas y otras muy pesimistas ante un panorama en el que simplemente no ha cambiado nada y la

guerra no se ha intervenido por la paz, reinando otras fuerzas políticas delincuenciales ante la huerfandad de territorios sin Estado y sin guerrillas.

Lo único que es cierto en estas cifras, es que como la historia de otros procesos de paz lo cuenta, los primeros años de implementación imponen importantes retos basados en muy relevantes cifras de violencia.

Y en el segundo tema (B. Reintegración de excombatientes y desvinculación de niños y niñas)

El 66 por ciento de la población reincorporada de las FARC-EP proviene de zonas rurales. El 30 por ciento se identifica como integrante de un grupo étnico y el 23 por ciento son mujeres. Se observaron serias deficiencias, como la falta de agua potable, saneamiento y viviendas habitables en las Zonas veredales transitorias de normalización donde se concentran los combatientes para iniciar el proceso de desmovilización. Esta situación puede haber llevado a que algunos exmiembros de las FARC-EP abandonaran estos lugares. OACNUDH observó sobrecostos de alimentos y demoras en la construcción de infraestructura en algunas de las Zonas. Dada la centralización de los contratos, las Zonas no generaron el impacto económico positivo esperado para las comunidades rurales a través de la contratación local, como está previsto en el Acuerdo (Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2018).

Ante este panorama es posible entender como la implementación del acuerdo confirma la innegable necesidad de que la paz sea un derecho de obligatorio cumplimiento para todos. El país nunca antes conoció que sus mismos guerrilleros, también tienen otros roles civiles, madres, padres, trabajadores, campesinos; el reto de consolidar zonas veredales para la garantía de los derechos y la dignidad de los reincorporados si que es un verdadero desafío, en el que los niños y las niñas deberían ser la prioridad en la implementación del acuerdo.

Sobre la desvinculación de niños y niñas:

El Acuerdo y el derecho internacional de los derechos humanos obligan a respetar el principio del interés superior del niño en su proceso de desvinculación de las FARC-EP. No obstante, hasta el momento no se ha respetado en su totalidad este principio. Según la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, al 31 de diciembre de 2017, solo 135 niños se habían desvinculado de las FARC-EP (75 niñas y 60 niños). La OACNUDH recibió información sobre la desvinculación informal de niños antes del proceso formal al menos en Cauca, Caqueta y Meta. Aquellos que han decidido regresar a sus familias, la cual ha sido la opción más recurrida, se encuentran con falta de acceso a la salud y a la educación, lo cual es frecuente en las zonas rurales de Colombia. Por lo tanto, es necesario garantizar la plena implementación del Acuerdo para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos de los niños cuando regresan a sus familias [...] En 2017 la OACNUDH recibió información, a través de sus presencias en el terreno, que indican la persistencia del reclutamiento y la utilización de niños en áreas donde operan exmiembros de las FARC-EP. Adicionalmente, el ELN y los grupos criminales siguen reclutando y utilizando a los niños (Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2018).

El desafío que plantea este diagnóstico reta no solo la tan anhelada cultura de paz que mencionábamos más arriba, sin duda la voluntad política de un gobierno “pacificador”, debe contar con la capacidad instalada de la administración pública que haga posible la implementación de las ideas de paz (Molina Betancur & Valderrama Bedoya, 2016). Entidades como las encargadas de la protección y garantía de derechos de los niños y las niñas víctimas e hijos de los excombatientes tanto en las zonas veredales, como en la prestación de cualquier servicio que le garantice sus derechos, como en las acciones de prevención del reclutamiento forzado por cualquier grupo armado o delincuencia.

En el mismo informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reitero las recomendaciones que formuló en sus anteriores informes e hizo otras adicionales en relación con

La creación de indicadores para monitorear cambios en el disfrute efectivo de los derechos humanos: Creación de un sistema, que incluya el nivel veredal, para medir el impacto del Acuerdo en el disfrute efectivo de los derechos humanos; Insta a la Fiscalía General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación a seguir incrementando sus esfuerzos para prevenir, procesar y castigar los casos de corrupción y medir cómo este trabajo contribuye a mejorar la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales; exhorta a la Defensoría del Pueblo a incluir la falta de acceso a los derechos económicos, sociales y culturales, así como la corrupción, en sus informes de alerta temprana/riesgos; insta al Estado a usar de manera efectiva el sistema integrado de información sobre violencias de género y a la comunidad internacional a establecer mecanismos de control eficientes para garantizar que los recursos asignados para la implementación del Acuerdo generen impactos medibles que contribuyan a un mayor disfrute de derechos en las comunidades rurales más afectadas por el conflicto (Alto Comisionado de las Naciones Unidas, 2018, pág. 16)

Estas recomendaciones también están relacionadas directamente con la tarea de las instituciones, lo que nos deja a expensas de la gestión de la actual administración y que solo se podrá resolver en futuros informes, que presenten la gestión de las instituciones relacionadas no solo con estas recomendaciones, relacionadas con la implementación del acuerdo de paz en su cuerpo total.

V. Conclusiones

Actualmente Colombia es un país en un proceso de post-Conflicto, después de muchos años de construcción de un acuerdo de paz con las FARC-EP aunque con una fuerte oposición a nivel nacional, el país es reconocido internacionalmente como un país en vías de Justicia transicional e implementación de un acuerdo de paz con muchos aciertos en un nivel comparativo con otros procesos de paz en el mundo.

Este estatus, que es muy importante y se considera un hito en la línea del tiempo de nuestra historia nunca logrará el olvido de los aterradores datos de violaciones de derechos humanos y delitos de lesa humanidad aquí ocurridos y por fortuna ya documentados en varios informes. Sin embargo, es de reconocer los mecanismos planteados en el documento del Acuerdo con respecto a las garantías de no repetición y justicia especial para la paz; y las recomendaciones de la OACNUDH, que en repetidas ocasiones se han hecho.

Una larga historia de violencias y de paces hemos trasegado, valientes liderazgos como el de Benkos le han propuesto a nuestro país la paz, no es este el final del conflicto armado en Colombia, fue la realidad a la que nos enfrentamos al día siguiente de la firma. Pero en lo que sí han coincidido varios sectores, es que el acuerdo es una carta de navegación para implementar acciones que nos lleven a una paz positiva en la que no se trata de eliminar la diferencia y por ende el conflicto, en la que si se permite la diferencia de pensamiento ideológico en la construcción de un mismo proyecto político de nación.

Ante la implementación de un acuerdo de paz como el nuestro los desafíos y retos son innumerables: contar con la voluntad política para legislar, el presupuesto y la capacidad instalada de la administración y los egos de los dirigentes y sus intereses ante la paz es muy difícil. Pero aun con todo esto si no se cuenta con un cambio de cultura y de mentalidad en las comunidades, seguiremos viendo la paz solo como un ideal o un concepto muy estudiado, pero poco practicado.

Una educación para la cultura de paz puede llegar a ser una vía de garantía de no repetición, un país en donde culturalmente se respete la vida, se trabaje por el bien común, se enseñe el derecho y el deber en un nivel de corresponsabilidad entre las comunidades y con el Estado, será un lugar en donde las mismas personas garantizaran la no repetición de la violación de derechos humanos.

El respeto al derecho ajeno es la paz” (Benito Juárez) o la paz es un derecho de obligatorio cumplimiento según la carta magna, en efecto estos son dos enfoque muy diferentes de entender la implementación, pero que se pueden fusionar. El postulado de Juárez se incrusta en los lineamientos de la cultura de paz y el mandato de la constitución tendrá que seguir siendo un deber no solo de Estado, pero sí prioritariamente de las instituciones con las comunidades. Y de las comunidades entre sí, la garantía del derecho a la paz, está en el deber de cada ciudadano de respetar el derecho ajeno.

VI. Bibliografía

Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (2018). *http://www.hchr.org.co*. Obtenido de <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informe-anual-2017.pdf>

Alto comisionado para la paz. (2016). *http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co*. Obtenido de Alto comisionado para la paz: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

Asamblea general de las naciones unidas. (1998). *Asamblea general de las naciones unidas*. Obtenido de <http://www.un.org>

- Borja, M. (2015). La historiografía de la guerra en Colombia durante el siglo XIX. *Análisis político*, Anal. político, Volumen 28, Número 85, p. 173-188, 2015. ISSN impreso 0121-4705.
- Cubides, J. & Vivas T. (2017). La justicia transicional y el rol de la corte interamericana de derechos humanos. *Jus publico* 10. Universidad Católica de Colombia.P-69
- Centro Nacional de Memoria histórica. (2013). *Informe BASTA YA. Colombia:Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Colombia, C. p. (1991). *www.secretariasenado.gov.co*. Obtenido de Gaceta Constitucional No.116:http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Delors. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Madrid: Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XX.
- Fisas, V. (2010). *Introducción a los procesos de paz*. Quaderns de Construcció de Pau.
- Fisas, V. (2011). Educar para una cultura de paz. En V. Fisas, *Cuadernos de construcción de paz*. Escuela de cultura de paz.
- Ideas Paz ORG*. (2018). Obtenido de Ideas Paz ORG: WWW.ideaspaz.org
- Lederach. (1996). *Preparing for Peace*. Syracuse University Press.
- Martínez, E. G. (2006). *Red Cultural del Banco de la República en Colombia*. Obtenido de <http://www.banrepultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-202/la-guerrilla-liberal>
- Melamed Visbal, J. (2014). *Del conflicto al posconflicto en el contexto colombiano*. Revista de la Universidad la Salle.Pp-57-63

- Mendoza.V.Lara.J.Rodriguez.A.Santamaria.L &Carranza.J.(2016).*Análisis del discurso en torno a los diálogos de paz*.Bogotá.Logos Vestigium.Universidad Católica de Colombia.
- Molina B. & Valderrama B.(2016) *Retos de la política y los derechos humanos en el postconflicto colombiano*. Revista virtual Iberoamericano. Obtenido de https://www.urjc.es/images/ceib/revista_electronica/vol_10_2016_2/REIB_10_02_Art3_ult.pdf
- Montessori, M. (22 de Mayo de 1937). Discurso . Copenhague, Dinamarca .
- Montoya, R.S(2016) *Política exterior y diplomacia cultural : hacia Colombia en posconflicto*. Bogotá. Universidad Católica de Colombia.P-30
- Rojas, D. T. (2016). Los procesos de paz en Colombia, camino ¿a la reconciliación? *Actualidades pedagógicas, Universidad de la Salle*. Obtenido de <https://revistas.lasalle.edu.co/index.php/ap/article/view/3827>
- Yaffe, L. (2011). *Conflicto armado en Colombia: análisis de las causas, sociales e institucionales de la oposición violenta*. Icesi.